

Expte. Núm.: 143/2024/27006

ACTA DE APERTURA (2): “SERVICIO DE FORMACIÓN (CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD + FORMACIÓN COMPLEMENTARIA) PARA PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL, 2024”. CPC/0015/2024.

Tipo de procedimiento: Procedimiento Abierto Simplificado

Número de expediente: 143/2024/27006

Sobre Único: Documentación Administrativa y Oferta Económica

Fecha de apertura de ofertas: 05 de agosto de 2024 a las 10:12 horas

Composición de la mesa:

Presidenta	D ^a . Ana María García Ruiz, Jefa de la Unidad de Contratación
Vocales	D. Miguel Alufuo Obiang, Interventor General
	D. José María Jimenez Pérez, Secretario General
	D ^a Patricia Sales Heredia, Técnico del Área de Promoción Económica
Secretaría	D ^a M ^a Dolores Corral Blanco, Responsable Advo. de Contratación.

Por la Presidenta se pone en conocimiento de los miembros de la Mesa de Contratación, que habiendo resultado clasificada en primer lugar para la adjudicación del LOTE 2 la empresa PROIESCON FORMACIÓN, S.L., por el Departamento de Contratación se procedió a consultar la inscripción de dicha empresa en el ROLECE, advirtiendo que no consta su inscripción.

Requerida dicha empresa para la subsanación de la omisión observada con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas, con fecha 1 de agosto de 2024, aporta a través de la sede electrónica municipal, dos solicitudes de inscripción en el ROLECE de fechas 21 de noviembre de 2023 y 30 de julio de 2024, en las que se indica que “... no pueden causar efecto en ningún procedimiento de licitación de contratos”.

A la vista del art. 159.4.a) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y a la cláusula XII del pliego de condiciones administrativas, que dice:

“.....

La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acredita de la siguiente forma:

Mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, que acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

.....”

Los miembros de la Mesa acuerdan proponer la exclusión de la licitación a la empresa PROIESCON FORMACÓN, S.L., al no encontrarse inscrita en el ROLECE con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas, así como requerir a la siguiente empresa clasificada, FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto siendo las 10:20 horas, de lo que se extiende la presente Acta, que yo como Secretaria Certifico, con el visto bueno de la Presidenta de la Mesa.

En Arganda del Rey, a 5 de agosto de 2024.